

MÉXICO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL
SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AÉREO
MEXICANO
Avenida 602 Núm. 161
Zona Federal del Aeropuerto Internacional
Benito Juárez
Alcaldía Venustiano Carranza, C. P. 15620
Ciudad de México

AIP

Suplemento
04/21
25-FEB-2021

TEL: 57-86-55-19
AFS: MMMXYNYX
Correo-e:
ais_pcr@sct.gob.mx

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR: 25 de Febrero de 2021

SUP 04/21

ENR 1.9-1

Gestión de la afluencia del tránsito aéreo

El 25 de Febrero eliminense e insértese las siguientes páginas:

PÁGINAS A ELIMINAR
AD MMMX
ENR 1.9-1 (AMDT 13/11 (391))

PÁGINAS A INSERTAR
AD MMMX
ENR 1.9-1

En este suplemento se incorpora información que cancela: NIL

ENR 1.9 GESTIÓN DE LA AFLUENCIA DEL TRÁNSITO AÉREO

1.9.1 Estructura de la Gestión de la Afluencia del Tránsito Aéreo, Servicio Proporcionado, Ubicación de la Unidad.

1. Unidad Responsable.- La unidad de gestión de la afluencia de tránsito aéreo para el espacio aéreo y aeropuertos de la República Mexicana es el Centro de Gestión de Tránsito Aéreo México (ATMCMX - Air Traffic Management Center México).
2. Servicios Proporcionados.- El Centro de Gestión de Tránsito Aéreo México está encargado de las tareas siguientes:
 - a) Regulación del flujo de llegadas a los aeropuertos del territorio nacional.- Se gestionará la afluencia de llegadas, basándose en el Régimen de Aceptación del Aeropuerto (AAR - Airport Acceptance Rate) de cada aeropuerto, para evitar, según corresponda, la saturación de espacios aéreos y/o servicios de tránsito aéreo, permitiendo a los usuarios reducir el consumo de combustible y las esperas en el aire.
 - b) Coordinación con las Unidades ATS nacionales e internacionales.- Para que la labor de regulación se lleve a cabo de manera efectiva, el ATMCMX coordinará con los centros de control de área y con los servicios de aproximación involucrados, las medidas que se hagan necesarias para el logro de su cometido, a través del personal responsable del Centro de Gestión de Tránsito Aéreo México. Asimismo, coordinará las iniciativas de gestión de la afluencia de tránsito aéreo, ya sea originadas por organismos equivalentes en la colindancia internacional, o las que sea necesario solicitar a éstos mismos en beneficio de nuestra gestión.
 - c) Concertación de estrategias en común acuerdo con los usuarios de la Red Nacional de Aeropuertos y del Espacio Aéreo Mexicano.- A través de conferencias telefónicas, presididas por el ATMCMX, en las cuales participan representantes de los usuarios y otros grupos directamente afectados, se darán a conocer las condiciones o eventos que se prevé que afectarán la buena marcha de las operaciones aéreas, para concertar estrategias, medidas y/o acuerdos que permitan minimizar la afectación al flujo de aeronaves. Estas conferencias se llevarán a cabo diariamente a primera hora, al inicio de las operaciones antes de que se inicie el arranque matutino de las operaciones, y de ser necesario, se convocarán otras conferencias a lo largo de la jornada.
 - d) Implementación, vigilancia, medición y terminación de estrategias de gestión de la afluencia del tránsito aéreo. - El ATMCMX será responsable de valorar las condiciones, operacionales, meteorológicas y/o fortuitas que pudieran afectar las operaciones, para así decidir y poner en marcha las iniciativas de flujo más apropiadas, y de esta manera disminuir el impacto que las condiciones adversas puedan tener en las operaciones. Una vez implementadas, vigilará su aplicación y medirá la efectividad de las acciones tomadas, para determinar si satisfacen su objetivo, o si se hace necesario apoyarlas con otras acciones en el mismo sentido. Finalmente, el ATMCMX determinará el momento en que las medidas tomadas ya no sean necesarias, y llevará a cabo la suspensión de éstas.
 - e) Análisis de los eventos de saturación.- Estudiando la información histórica de sucesos de saturación, el ATMCMX podrá servir como elemento de apoyo para el diseño y planificación de los servicios de tránsito aéreo a futuro, o para demostrar la necesidad de hacer modificaciones a la infraestructura actual, para que se identifique, eliminen o minimicen las horas con mayor carga de trabajo, así mismo tratar de eliminar los cuellos de botella.
 - f) Es obligatorio para cualquier aeronave de procedencia internacional, con destino al AICM el envío de un mensaje DEP a las siguientes direcciones AFTN: MMEXZRZX y MMFRZQZX

3. Ubicación de la Unidad.- El Centro de Gestión de Tránsito Aéreo México está ubicado en el edificio de la Gerencia Regional Centro de SENEAM. La unidad puede ser contactada en la dirección siguiente:

Centro de Gestión de Tránsito Aéreo México
Gerencia Regional Centro
AV. 602 N° 161
Zona Federal del AICM
Alcaldía Venustiano Carranza
C. P. 15620
Ciudad de México., MEXICO Teléfono: (55) 57 16 66 30
Dirección AFTN: MMMXRDXS

4. Horas de Operación.- Las horas de operación son 1300/0300 UTC (En temporada de verano, 1200/0200 UTC del primer domingo de abril al último sábado de octubre). Fuera de este horario las funciones de gestión de la afluencia serán asumidas por el personal operativo del Centro de Control México.
5. Observaciones.- NIL

1.9.2 Tipos de Mensajes de Flujo y Descripción de los Formatos. No aplica

1.9.3 Procedimientos Aplicables para Vuelos de Salida

Ver ENR 1.1 REGLAS DE TRÁNSITO AÉREO, numeral 10, subnumeral 10.8 (página ENR 1.1-19)